

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00253-00

Chinácota, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el artículo 491 numeral 3 del Código General del Proceso (CGP), se dispone reconocer a MYRIAM MIRANDA ESTUPIÑAN y ANA DOLORES MIRANDA ESTUPIÑAN como herederas de la causante STELLA MIRANDA ESTUPIÑAN en calidad de hermanas, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

De otra parte, se reconoce personería a la doctora SONIA SLENDY SANCHEZ SILVA para que actúe como apoderada judicial de las referidas herederas, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

